



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2024-A/MPR

Rioja, 01 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 16-2024-OGRDDC-GFSC/MPR de fecha 17.01.2024; Informe N° 018-2024-GFSC/MPR de fecha 24.01.2024; Informe Legal N° 039-2024-OAJ/MPR de fecha 30.01.2024; y la disposición del Titular del Pliego con Memorando N° 037-2024-A/MPR recibido con fecha 01.02.2024, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión respectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 16-2024-OGRDDC-GFSC/MPR de fecha 17.01.2024, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgos y Desastres de Defensa Civil solicita emitir resolución de alcaldía aprobando la actualización del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año 2024;

Que, con Memorando N° 037-2024-A/MPR recibido con fecha 01.02.2024, el Titular del Pliego autoriza a la Secretaria General proyectar el acto resolutivo para aprobar la Conformación del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos y Desastres para el año 2024;

Que, con Nota de Coordinación N° 026-2024-GFSC/MPR de fecha 31.01.2024, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana remite Acta de fecha 23.01.2024, mediante la cual se aprueba la actualización del Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y la actualización del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y CONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD integrado de la siguiente manera:

1. El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, quien lo preside
2. Oficina de Gestión del Riesgo y Defensa Civil (Secretaria Técnico)
3. Gerente de Planificación y Presupuesto
4. Gerencia Municipal
5. Gerente de Inversiones.
6. Gerencia de Administración y Finanzas
7. Gerente de Desarrollo Social
8. Gerente de Desarrollo Económico Local
9. Gerente de Desarrollo Ambiental
10. Gerencia de Servicios de Administración Tributaria
11. Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
12. Jefe de la Oficina de Serenazgo

ARTÍCULO SEGUNDO: El **GRUPO DE TRABAJO** constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 – Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR la APROBACIÓN de la ACTUALIZACIÓN del PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, el mismo que forma parte de la presente Resolución en quince (15) Folios.

ARTÍCULO CUARTO: RATIFICAR la APROBACIÓN de la ACTUALIZACIÓN del REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, el mismo que forma parte de la presente Resolución en nueve (09) Folios.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Niçodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
 - * Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

